



CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

ACTA 1 /2022

Sras./Sres. Asistentes:

Vicepresidente:

D. Sr. D. Miguel Ángel Martín Martín
Director General de Comercio e Innovación Empresarial

Vocales:

D. Horacio Sánchez Navarro
Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y
Portavocía.

D. Juan Marín Pérez
Consejería de Economía, Hacienda y Administración
Digital

D. Joaquín Ruiz Guevara
Consejería de Fomento e Infraestructuras

D. Fulgencio Pérez Hernández
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y
Medio Ambiente.

D. Carlos Pérez Rodenas
Comara de Comercio, Industria, Servicios
y Navegación de Murcia

D. Ana María José Aragón Zambuido
PROEM

D. Alejandro Zamora López-Fuensalida
RECOM

D. Francisco José Moreno Alcayna
EGT

D. Juan José Gómez Conesa
CE

D. Antonio Alberto Moya Morote.
Federación de Municipios

En la ciudad de Murcia, siendo las 9:30 horas del día 8 de marzo de 2022, se reúne, a través de videoconferencia, el Consejo Asesor Regional de Precios, con la asistencia de los miembros del mismo que al margen se expresan y la Jefa de Servicio de Comercio Interior, Dña. Ma. Trinidad Corbalán Rosillo, y la Jefe de Sección de Infraestructura y Comercio Interior, Dña. Carmen Gutiérrez Jugo.

Siendo el objeto de la reunión examinar y dictaminar los asuntos del **orden del día** que se indican:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.5C21PPE00013
Ayuntamiento de Ulea
Tarifas de agua potable.

3.5C22PPE00001
Ayuntamiento de Ceutí.
Tarifas de agua potable.

4.5C22PPE00002
Ayuntamiento de Cehegín.
Tarifas de agua potable.

5. Ruegos y preguntas.





Dña. Lourdes González Cascales
Federación de Municipios

D. José Rives
Thader-Consumo.

Secretaria:

Dña. Ana Izquierdo Ruiz.

D. Miguel Ángel Martín Martín, Director General de Comercio e Innovación Empresarial da la bienvenida a los asistentes, agradeciendo su asistencia. Seguidamente pasa a examinar el primer punto del orden del día.

1.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

El Vicepresidente manifiesta que los miembros del Consejo tienen el acta de la reunión anterior, celebrada el pasado día 15 de diciembre de 2021, ya que el borrador de la misma se les envió previamente por correo electrónico a todos ellos. Seguidamente pregunta si hay alguna rectificación que efectuar al acta y no habiendo ninguna, se aprueba la misma por unanimidad.

2- Exp 13 /21 Ayuntamiento de Ulea. Tarifas de agua potable.

El Vicepresidente del Consejo da paso a la Sra. Gutiérrez Jugo quien hace un breve resumen del informe que realizó su antecesor en el puesto, el Sr. Gris, que se facilitó a todos los miembros del Consejo, al remitirles la convocatoria y el orden del día.

Informa a los presentes que la tarifa en vigor fue aprobada por Orden de 19 de febrero de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía (BORM nº 55 de 06/03/2020).

El Ayuntamiento de Ulea solicita la revisión de las tarifas del servicio de suministro de agua potable a domicilio, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de diciembre de 2021.

La modificación se produce a instancia de la empresa concesionaria, Acciona Agua.





Las tarifas propuestas son el resultado de aplicar la variación de precios interanual producida durante el mes de agosto de 2021 del 3,30 por 100¹. Con la nueva tarifa, una unidad familiar de cuatro miembros cuyo consumo promedio sea de 118 litros por habitante y día, equivalente a 14,5 m³/mes, la factura aumenta en 0,82 euros al mes, o sea una elevación en términos relativos del 3,30 por 100.

Todas las tarifas se incrementan en un 3,30 excepto la cuota de conservación de contadores, que aumenta un 3,21-3,31 por 100.

Hace referencia al coste unitario para el consumidor igualmente se incrementa en un 3,3 por 100.

El servicio municipal de aguas es gestionado desde el mes de mayo de 1992 por la empresa concesionaria "Gestión y Explotación Pública S.A." (GEPSA). El 29 de enero de 2003 el ayuntamiento firma un acuerdo de prórroga del contrato de concesión con la expresada mercantil del servicio de abastecimiento y saneamiento, y se prorroga el contrato de concesión hasta el 30 de abril de 2023.

Dice que la población abastecida es de 849 habitantes. Los abonados al servicio en la actualidad son 730 distribuidos entre casco urbano y campo.

Manifiesta que las redes en el campo de Ulea y paraje La Losilla son de polietileno y fibrocemento. Dice que las redes de abastecimiento en La Losilla están en buen estado de conservación pero que en Los Peregrinos se queda pequeña.

Aduce que las acometidas en el núcleo urbano son en su mayoría de polietileno aunque todavía existen de plomo.

El problema de la red es que tiene pérdidas. Hay un autoconsumo municipal.

Manifiesta que el rendimiento del servicio es del 64,69 por 100, es decir bajo.

Alega que la cuenta de explotación arrojó pérdidas en el año 2021 y en 2022 se espera también déficit, pero en menor cuantía. Dice que las pérdidas se pretenden minorar subiendo las tarifas.

¹ Al objeto de no crear inseguridad jurídica la disposición transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, el régimen de revisión de precios de los contratos cuyo expediente de contratación se haya iniciado antes de la entrada en vigor del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, aprobando el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al que se refiere el artículo 4 de esta Ley será el que esté establecido en los pliegos. Así también la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, vuelve a ratificarse en que los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior.





Hace referencia a los gastos que se incrementan en 2022 como son: Los de aprovisionamiento, destacando la compra de agua, los arrendamientos y cánones y los gastos de reparación y conservación motivados estos, por la subida del precio de los materiales, los de transporte debido a los combustibles, y los gastos de personal por la subida salarial.

Finalizada su exposición diciendo que el informe del Sr. Gris es favorable a la subida de las tarifas.

El Vicepresidente pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna pregunta. No existiendo ninguna, da paso a la votación, que es la siguiente:

Votos a favor: Vicepresidente del Consejo Asesor Regional de Precios, Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, CROEM, FRECOM, UGT, UCE y dos votos de la Federación de Municipios.

En contra: THADER-CONSUMO.

Finalmente el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, adopta el acuerdo siguiente:

Informar favorablemente las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno del día 16 de diciembre de 2021, que son las siguientes:

ABASTECIMIENTO

| CUOTA DE SERVICIO DOMESTICO/NO DOMESTICO (CUOTA FIJA) | EUROS/MES |
|-------------------------------------------------------|-----------|
| Cuota contador de 13 mm | 8,083 |
| Cuota contador de 15 mm | 16,167 |
| Cuota contador de 20 mm | 24,250 |
| Cuota contador de 25 mm | 32,334 |
| Cuota contador de 30 mm | 48,500 |
| Cuota contador de 32 mm | 48,500 |
| Cuota contador de 40 mm | 80,833 |
| Cuota contador de 50 mm | 121,250 |





CUOTA DE SERVICIO HUERTA (CUOTA FIJA)

EUROS/MES

| | |
|-------------------------|---------|
| Cuota contador de 13 mm | 9,799 |
| Cuota contador de 15 mm | 19,598 |
| Cuota contador de 20 mm | 29,396 |
| Cuota contador de 25 mm | 39,194 |
| Cuota contador de 30 mm | 58,793 |
| Cuota contador de 32 mm | 58,793 |
| Cuota contador de 40 mm | 97,988 |
| Cuota contador de 50 mm | 146,981 |

CUOTA CONSUMO USO DOMESTICO

(EUROS/M3)

| | |
|-----------------------------|--------|
| 1ºBloque:De 0 a 5 m3/mes | 0,5913 |
| 2ºBloque :De 6 a 10 m3/mes | 1,1825 |
| 3ºBloque: De 11 a 20 m3/mes | 1,7735 |
| 4ºBloque: Más de 20 m3/mes | 2,9558 |

CUOTA DE CONSUMO HUERTA

(EUROS/M3)

| | |
|----------------------------|--------|
| 1ºBloque: De 0 a 5 m3/mes | 1,7636 |
| 2ºBloque :De 6 a 10 m3/mes | 2,2676 |
| 3º Más de 10 m3/mes | 2,9558 |

CUOTA CONSERVACIÓN DE CONTADORES (EUROS/ABONADO/MES)

| | |
|------------------------|-------|
| Cuota contador de 13mm | 0,645 |
| Cuota contador de 15mm | 1,290 |
| Cuota contador de 20mm | 1,935 |
| Cuota contador de 25mm | 2,579 |
| Cuota contador de 30mm | 3,869 |
| Cuota contador de 32mm | 3,869 |
| Cuota contador de 40mm | 6,449 |
| Cuota contador de 50mm | 9,673 |





TARIFAS ESPECIALES

FAMILIAS NUMEROSAS

CUOTA DE CONSUMO DOMESTICO

| | |
|---------------------------|--------|
| 1ºBloque: De 0 a 5 m3/mes | 0,5913 |
| 2ºBloque :Más de 5 m3/mes | 0,8869 |

PENSIONISTAS

CUOTA DE CONSUMO DOMESTICO

| | |
|-----------------------------|--------|
| 1ºBloque:De 0 a 5 m3/mes | 0,0000 |
| 2ºBloque :De 6 a 10 m3/mes | 1,1825 |
| 3ºBloque: De 11 a 20 m3/mes | 1,7735 |
| 4ºBloque: Más de 20 m3/mes | 2,9558 |

SEGUNDO: « Ratificar la aplicación automática de la fórmula de revisión de tarifas para el supuesto de incremento de agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, contenida en el citado acuerdo municipal. »

3. Exp 1/22 Ayuntamiento de Ceutí .Tarifas de agua potable.

El Vicepresidente del Consejo da paso a la Sra. Gutiérrez Jugo, quien señala que la tarifa en vigor fue aprobada por Orden de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, de acuerdo a una fórmula polinómica que tiene en cuenta el incremento de precio del agua del Taibilla y la subida del Índice de Precios al Consumo.

El Ayuntamiento de Ceutí solicita la aprobación de nuevas tarifas del servicio de suministro de agua potable. Dice que la revisión se produce a solicitud de la empresa concesionaria, Acciona Agua y se realiza sobre la base de la aplicación de la fórmula de actualización de precios de la retribución de concesionario incluida en el punto 8 del Pliego de Condiciones de la concesión, resultando un coeficiente de revisión del 1,0120208 por 100. Con la nueva tarifa, una unidad familiar de cuatro miembros cuyo consumo promedio sea de 118 litros por habitante y día, vería aumentar su factura en 0,23 euros al mes, o sea una elevación en términos relativos del 1,22 por 100.

Informa, que entre otras modificaciones, se incrementan en 1,20 por 100 las tarifas de Usos domésticos, Uso industrial conservero, Centros públicos de secundaria y piscina pública de gestión privada, Consumo temporal y garantías, a obras y Cuota mantenimiento de contadores.





En relación con las redes de distribución dice que en 2021, se arreglan un total de 58 averías en la red y que con cargo al canon de inversiones se renueva la red general y sus correspondientes contadores en la Carretera de Mula y Carretera de Archena, suponiendo una inversión de unos 120.000 euros.

Aduce que con cargo al canon de inversiones se renueva la red general y sus correspondientes contadores en la Carretera de Mula y Carretera de Archena, suponiendo una inversión de unos 120.000 euros.

Manifiesta en relación con las acometidas a las viviendas en el casco urbano, que la mayoría son de plomo, siendo las más modernas de polietileno, y dice que en 2021, realizan unas 276 intervenciones y manifiesta que durante 2021, se cambian unos 312 contadores.

Dice que en el año 2021 se ha suministrado a Ceutí un total de 916.745 m³., suponiendo una apreciable disminución con respecto a otros años. En el año 2022 se estima que se comprarán 913.040 m³.

Dice que el rendimiento del servicio es del 72,57 por 100 entendido

En relación con la cuenta de explotación dice que en el año 2021, presenta un saldo negativo de 183.122 euros. En 2022, prevén obtener un nuevo déficit estimado de 175.638 euros. Las pérdidas obtenidas en 2021, cuya cuantía es elevada en relación a las existentes en años anteriores, se mantienen en el año actual. No obstante, se prevé que disminuyan ligeramente, en el año 2022, en un 4,09%, al aplicar las nuevas tarifas.

En relación con los ingresos tarifarios: Cuentan con un incremento previsto para 2022 de un 1,20%. Y hay previsión de que los ingresos no tarifarios crezcan un 1,17 % en el año 2022, con relación al 2021.

Aduce que en relación con los gastos hay que destacar que se prevé que se incrementen en un 0,43% siendo relevantes los incrementos de gastos de energía, transporte y personal.

Finaliza su exposición diciendo que su informe es favorable.

El Sr. Martín pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna cuestión. No existiendo ninguna pendiente, da paso a la votación, que es la siguiente:

Votos a favor: Vicepresidente del Consejo Asesor Regional de Precios, Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, Consejería de Fomento e





Infraestructuras, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería , Pesca y Medio Ambiente, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, CROEM, FRECOM, UGT, UCE, y dos votos de la Federación de Municipios.

En contra: THADER-CONSUMO.

Finalmente el Consejo Asesor Regional de Precios adopta, por mayoría de votos, el acuerdo siguiente:

“Informar favorablemente las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ceutí, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 30 de diciembre de 2021, que son las siguientes:

ABASTECIMIENTO

USOS DOMÉSTICOS

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| Bloque 1: Hasta 15 m3 mes | 1,076859 €/m3 |
| Bloque 2: Desde 16 m3 hasta 23 m3 mes | 1,602473 €/m3 |
| Bloque 3: Más de 23 m3 mes | 2,153723 €/m3 |

USO INDUSTRIAL CONSERVERO

| | |
|-----------------------------|---------------|
| Tarifa única desde 1 m3 mes | 1,256337 €/m3 |
|-----------------------------|---------------|

CENTROS PÚBLICOS SECUNDARIA Y PISCINA

PÚBLICAS GESTIÓN PRIVADA

| | |
|-----------------------------|---------------|
| Tarifa única desde 1 m3 mes | 1,256337 €/m3 |
|-----------------------------|---------------|

CUOTA FIJA PARA LOS SERVICIOS 1, 2 Y 3

1,76 €

CONSUMO TEMPORAL Y GARANTÍAS

| | |
|----------------------------------------|---------------|
| Suministro a obras y otras finalidades | 1,756307 €/m3 |
| Fianza suministro temporal | 262,01 €/m3 |

CUOTA MANTENIMIENTO CONTADORES

1,09585204





DERECHOS DE ENGANCHE

Altas en Polígono Industrial: la tarifa será igual al coste de las obras y/o instalaciones del enganche según el cuadro de precios aprobado por el Ayuntamiento a propuesta del concesionario y con un mínimo de 437,02 €.

230,00 €

CUOTA RENOVACIÓN ACOMETIDAS

0,48 €/mes »

“

4-Exp 2/22 Ayuntamiento de Cehegín. Tarifas de agua potable.

El Vicepresidente del Consejo da paso a la Sra. Gutiérrez Jugo quien dice que las tarifas en vigor fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de 19 de diciembre de 2013 que correspondía a una revisión conforme a la fórmula polinómica de aplicación exclusiva en caso de variación del precio de compra de agua a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Manifiesta que la iniciativa de la modificación tarifaria parte de una petición del concesionario, Hidrogea, que reclama la aplicación de la sentencia firme que condena al Ayuntamiento de Cehegín a subir las tarifas e indemnizar a Hidrogea por el plazo en que las tarifas indicadas por la oficina técnica debieran haber estado vigentes y no lo estuvieron, hasta la entrada en vigor de éstas, más los intereses legales correspondientes. La empresa concesionaria, Hidrogea, calcula que la revisión del agua en el año 2021 debe incorporar la indemnización con una cuota adicional del 4,39%, además del 14,06% reconocido en la sentencia, ascendiendo el incremento total al 18,45%

La Sra. Gutiérrez Jugo dice que el impacto económico en los ingresos anuales del concesionario, tras la revisión serán aproximadamente de 1.998.016,97 €.

Aduce que todas las tarifas aumentan un 18,45 por 100, excepto la de Derechos de conexión a la red ya que su aumento es prácticamente cero.

Informa que la gestión del servicio de abastecimiento es prestada, desde el año 1992, por la unión temporal de empresas GESTAGUA/SAUR por un periodo de 10 años, siendo en 2002 prorrogado el contrato por otros cinco años, cumpliendo su vigencia el día 30 de abril de 2007. En el año 2008 se firma un nuevo contrato para la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado con la mercantil “Aquagest Región de Murcia SA”, con el nombre comercial de HIDROGEA, por un periodo de 25 años.

Dice que la subida es elevada pero hay que hacerla, ya que no se hizo en su momento y que a la subida hay que añadirle los correspondientes intereses.





Finaliza su exposición diciendo que su informe es favorable.

El Sr. Martín pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna cuestión. No existiendo ninguna pendiente, da paso a la votación, que es la siguiente:

Votos a favor: Vicepresidente del Consejo Asesor Regional de Precios, Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, CROEM, FRECOM, UGT, UCE y dos votos de la Federación de Municipios.

En contra: THADER-CONSUMO.

Finalmente el Consejo Asesor Regional de Precios adopta, por mayoría de votos, el acuerdo siguiente:

Informar favorablemente las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Cehegín, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 9 de noviembre de 2021, que son las siguientes:

| | |
|--------------------------------|---------|
| “DOMESTICO - CEHEGIN | |
| Cuota fija €/bimestre | 14,2199 |
| Cuota variable €/m3 | |
| 0 a 20 m3 | 0,9144 |
| 21 a 40 m3 | 1,6395 |
| 41 a 100 m3 | 2,9007 |
| 101 a 200 m3 | 3,8779 |
| Superior a 200 m3 | 5,7693 |
| DOMESTICO - PEDANIAS | |
| Cuota fija €/bimestre | 14,2199 |
| Cuota variable €/m3 | |
| 0 a 20 m3 | 0,9144 |
| 21 a 40 m3 | 1,6395 |
| 41 a 100 m3 | 2,9007 |
| 101 a 200 m3 | 3,8779 |
| Superior a 200 m3 | 5,7693 |
| DOMESTICO - DISEMINADOS | |
| Cuota fija €/bimestre | 21,3141 |
| Cuota variable €/m3 | |
| 0 a 20 m3 | 0,9144 |
| 21 a 40 m3 | 1,6395 |
| 41 a 100 m3 | 2,9007 |
| 101 a 200 m3 | 3,8779 |





Superior a 200 m3 5,7693

DOMESTICO - BURETE

Cuota fija €/bimestre 21,3141

Cuota variable €/m3

0 a 20 m3 2,3650

21 a 40 m3 3,0900

41 a 100 m3 4,3511

101 a 200 m3 5,2971

Superior a 200 m3 7,2514

COMERCIAL 1 (<30 mm)

Cuota fija €/bimestre 38,4221

Cuota variable €/m3

0 a 40 m3 1,2611

41 a 100 m3 1,9229

101 a 200 m3 3,8779

201 a 99999 m3 5,7693

COMERCIAL 2 (>=30 mm)

Cuota fija €/bimestre 48,0279

Cuota variable €/m3

0 a 40 m3 1,2611

41 a 100 m3 1,9229

101 a 200 m3 3,8779

201 a 99999 m3 5,7693

INDUSTRIAL 1 (< 40 mm)

Cuota fija €/bimestre 249,6816

Cuota variable €/m3

0 a 200 m3 1,1666

Superior a 200 m3 1,5447

INDUSTRIAL 2 (>= 40mm < 65 mm)

Cuota fija €/bimestre 288,0721

Cuota variable €/m3

0 a 2000 m3 1,3560

Superior a 2000 m3 1,7341

INDUSTRIAL 3 (>= 65 < 100 mm)

Cuota fija €/bimestre 480,1515

Cuota variable €/m3

0 a 2000 m3 1,3560

2001 a 3000 m3 1,5447

Superior a 3000 m3 1,6395

INDUSTRIAL 4 (>= 100 mm)

Cuota fija €/bimestre 960,3038

Cuota variable €/m3

0 a 50000 m3 1,5447





**TARIFAS DE CONSERVACIÓN DE
CONTADORES
TODOS LOS USOS**

| | |
|------------------------|--------|
| Cuota fija €/bimestre | |
| Calibre hasta 50 mm | 2,3471 |
| Calibre mayor de 50 mm | 2,3471 |

ALTA CON INSTALACIÓN DE CONTADOR

| Diámetro (mm) | Importe |
|------------------------|----------|
| Alta contador 13/15 mm | 124,22 |
| Alta contador 20 mm | 183,33 |
| Alta contador 25 mm | 247,45 |
| Alta contador 32 mm | 259,26 |
| Alta contador 40 mm | 381,02 |
| Alta contador 50 mm | 435,57 |
| Alta contador 65 mm | 466,85 |
| Alta contador 80 mm | 499,90 |
| Alta contador 100 mm | 556,25 |
| Alta contador 125 mm | 637,46 |
| Alta contador 150 mm | 924,90 |
| Alta contador 200 mm | 1.371,91 |

Ruegos y preguntas.

No existiendo ningún ruego o pregunta que tratar, el Vicepresidente da por finalizada la sesión.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO
ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

LA SECRETARIA DEL CONSEJO
ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

Miguel Ángel Martín Martín

María del Mar García Real

